

ACC 1756896 / DOC 1569855 /

OF. CIRCULAR N° 21630 /

ANT: Resolución Exenta SEC N° 3962, de fecha 25 de junio de 2014.

MAT: Instruye tomar medidas que indica.

SANTIAGO, 18 OCT 2017

DE: JEFE DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD
A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Considerando que se prevé un aumento de la temperatura ambiente, propio de las condiciones climáticas imperantes en las estaciones de primavera y verano, y la gran cantidad de incendios forestales ocurridos la temporada estival recién pasada, esta Superintendencia considera pertinente recordar a las empresas de servicio público de transmisión de electricidad, lo siguiente:

Según lo dispuesto en el artículo 205, del Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, *“Es deber de todo operador de instalaciones eléctricas en servicio, sean de generación, transporte o distribución, y de todo aquel que utilice instalaciones interiores, mantenerlas en buen estado de conservación y en condiciones de evitar peligro para las personas o daño en las cosas”*.

Luego, el inciso 1° del artículo 206, del citado Reglamento, establece que *“Las especificaciones técnicas de todo proyecto eléctrico, así como su ejecución, operación y mantenimiento, deberán ajustarse a las normas técnicas y reglamentos vigentes. En especial, deberán preservar el normal funcionamiento de las instalaciones de otros concesionarios de servicios públicos, la seguridad y comodidad de la circulación en las calles, caminos y demás vías públicas, y también la seguridad de las personas, las cosas y el medio ambiente.”*

Por su parte, el numeral 6° del artículo 111, de la Nseg 5. E.n.71 Electricidad. Instalaciones de Eléctricas de Corrientes Fuertes, establece: ***“Los concesionarios podrán retirar de la vecindad de la línea toda vegetación o material que pueda poner en peligro la línea en caso de incendio.”***

2. Considerando lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones contenidas en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia, se instruye a las empresas que operen instalaciones de transmisión de electricidad en la Región Metropolitana, la realización de planes de acción, que consideren las acciones necesarias para retirar y evitar la existencia de materiales combustibles en la vecindad de líneas y subestaciones de transmisión de electricidad, que puedan poner en riesgo la seguridad y continuidad del suministro eléctrico en caso de incendio. Asimismo, se instruye realizar las acciones necesarias para mantener esta condición en el tiempo.



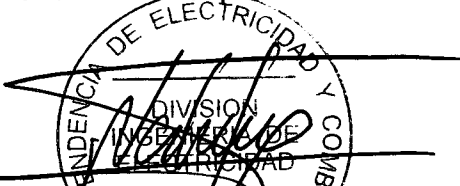
Los planes de acción descritos precedentemente deberán ser desarrollados e informados mediante la Plataforma Web "Seguimiento Planes de Acción", de acuerdo a lo señalado en la Resolución de ANT. Para tal efecto, las empresas operadoras de instalaciones de transmisión de electricidad, deberán solicitar a más tardar el día 26 de octubre de 2017, a la casilla electrónica dtse@sec.cl, un número de ACC por cada línea y subestación de transmisión de electricidad en que realizarán trabajos, de forma tal que, la cantidad de ACC solicitadas sea igual a la suma del número de líneas y subestaciones en que realizará trabajos, para luego ingresar el plan de acción a través de la plataforma.

Los planes de acción deberán ser cargados por la empresa en la plataforma señalada, a más tardar el día 5 de noviembre de 2017.

3. Cabe señalar que es responsabilidad de la propia empresa concesionaria mantener la integridad y la consistencia de la información solicitada, por lo que deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la coherencia y veracidad de la información que entregue a esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Superintendente


JACK NAHMÍAS SUÁREZ
Jefe División de Ingeniería de Electricidad

Jefe División de Ingeniería de Electricidad



INSTRUMENTO TOMAR MEDIDAS INCENDIOS_TRANSMISION_RM

W/MOF/FP/AQR/JCS/ES

Distribución

- AES GENER
- ANGLO AMERICAN
- CEMENTO POLPAICO
- CGE
- CHILQUINTA
- CMPC PAPELES CORDILLERA
- CODELCO CHILE - DIVISIÓN ANDINA
- COLBÚN TRANSMISIÓN
- COLBÚN
- EEPA
- EFE
- ELECTRICA INDUSTRIAL
- ENEL DISTRIBUCIÓN
- KDM
- PUNTILLA
- TRANSELEC



- SANTIAGO SOLAR
- MINISTERIO ENERGÍA
- SEREMI DE ENERGÍA
- DIE
- DTSE
- Oficina de Partes
- **Caso Times: 839815/**